

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"***BASES DE PROCESO DE CONVOCATORIA CAS  
CAS 120 - 2020 - Pensión 65**

|                                |                                    |
|--------------------------------|------------------------------------|
| <b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b> | <b>Coordinador de Afiliaciones</b> |
| <b>UNIDAD</b>                  | <b>Unidad de Operaciones</b>       |
| <b>PROVINCIA</b>               | <b>Lima</b>                        |
| <b>LUGAR DE RESIDENCIA</b>     | <b>Lima</b>                        |

**I. GENERALIDADES:****1.1. Objeto de la Convocatoria:**

Contratar los servicios de un **COORDINADOR DE AFILIACIONES** para la **UNIDAD DE OPERACIONES** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65.

**1.2. Unidad Orgánica Solicitante**

**UNIDAD DE OPERACIONES** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

**1.3. Unidad encargada de realizar el proceso de contratación**

Unidad de Recursos Humanos / Comisión Evaluadora CAS

**1.4. Base legal**

- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65.
- Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro de asignación de Personal Provisional, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
- Resolución Directoral N° 032-2018-NIDIS/P65.DE se aprueba el Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
- Resolución Directoral N° 120-2020-MIDIS/P65-DE
- Guía para la Virtualización de concursos Públicos del D.L. 1057.

**II. PERFIL DEL PUESTO:****PERFIL DE PUESTO****IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Órgano : Unidad de Operaciones  
 Unidad Orgánica : Unidad de Operaciones  
 Puesto Estructural : Coordinador  
 Nombre del Puesto : Coordinador de Afiliaciones  
 Dependencia Jerárquica Lineal : Jefe de Unidad  
 Dependencia Funcional :  
 Puesto a su cargo : 03



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

### MISIÓN DEL PUESTO

La Ejecución y supervisión de los procesos de afiliación de usuarios, verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a la normatividad vigente

### FUNCIONES DEL PUESTO

1. Ejecutar y supervisar el proceso de afiliación de usuarios, verificando el cumplimiento de los requisitos conforme a la normatividad vigente.
2. Monitorear y supervisar la recepción y procesamiento de datos de las Declaraciones Juradas de usuarios del Programa Pensión 65.
3. Monitorear la recepción y procesamiento de los listados del SISFOH.
4. Gestionar los procesos de verificación de requisitos para la incorporación, puesta en vigilancia o desafiliación de usuarios.
5. Preparar solicitudes de revaluación de requisitos a entidades competentes a partir de solicitud de usuarios o evidencias recogidas a través de Unidades Territoriales u otros.
6. Supervisar el registro de la documentación de afiliación, reincorporación y desafiliación, así como supervisar el trámite correspondiente haciendo uso de las herramientas de trámite documentario del programa Pensión 65.
7. Gestionar y mantener actualizado los legajos de los Adultos mayores que forman o formaron parte del padrón de usuarios del programa Pensión 65.
8. Gestionar y mantener actualizado las bases de información histórica de Potenciales usuarios, usuarios, padrones de usuarios, desafiliaciones, reincorporaciones, solicitudes de afiliación, solicitudes de revaluación, renunciaciones voluntarias, cruces de información de requisitos, etc. y otras fuentes de información que intervengan en el flujo de procesos del área de operaciones.
9. Realizar el procesamiento de información.
10. Elaborar el Informe Técnico conteniendo el Listado del Padrón de Usuario, para la emisión del Padrón.
11. Generación, análisis y evaluación de información estadística producto de los procesos operativos de afiliación.
12. Informar a la Jefatura de la Unidad de Operaciones sobre los avances y resultados del proceso de Afiliación y Verificación de requisitos.
13. Supervisar el archivo del acervo documentario del referido a Afiliaciones y Verificación de Requisitos.
14. Otras funciones que le asigne el Jefe de la Unidad de Operaciones

### COORDINACIONES PRINCIPALES

#### Coordinaciones Internas

Todas las unidades del programa y dependencias del programa

#### Coordinaciones Externas

Instituciones públicas y privadas



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "Año de la Universalización de la Salud"

FORMACION ACADEMICA

| A) Nivel Educativo                  |                               |                                     | B) Grado(s)/situación académica y carrera / especialidad requeridos  |                                    |   | C) ¿Colegiatura?   |                             |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|--|------------------------------------|---|--|-----------------------------|-------------------------------------|
|                                     | Incompleta                    | Completa                            | <input type="checkbox"/> Egresado(a)   | <input type="checkbox"/> Bachiller | <input checked="" type="checkbox"/> Título/Licenciatura | Sí <input type="checkbox"/>  | No <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/>            | Primaria                      | <input type="checkbox"/>            | Titulo Universitario de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas Economía, Administración o carreras afines por la formación. |                                    |   | D) ¿Habilitación profesional?<br>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> |                             |                                     |
| <input type="checkbox"/>            | Secundaria                    | <input type="checkbox"/>            |  |                                    |   |  |                             |                                     |
| <input type="checkbox"/>            | Técnica Básica (1 ó 2 años)   | <input type="checkbox"/>            |  |                                    |   |  |                             |                                     |
| <input type="checkbox"/>            | Técnica Superior (3 ó 4 años) | <input type="checkbox"/>            |  |                                    |   |  |                             |                                     |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Universitaria                 | <input type="checkbox"/>            |  |                                    |   |  |                             |                                     |
|                                     |                               | <input checked="" type="checkbox"/> |  |                                    |   |  |                             |                                     |

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No se requiere sustentar con documentos):

B) Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos:

Post grado y especializaciones en:

- Gestión de Procesos y/o Base de Datos y/o Gestión Pública o similares.
- Deseable: Estudios de Gestión de Proyecto o afines a las funciones a desarrollar.

C) Conocimientos de ofimática e idiomas/dialectos

| OFIMÁTICA                  | Nivel de dominio |        |            |          | IDIOMAS/DIALECTO    | Nivel de dominio |        |            |          |
|----------------------------|------------------|--------|------------|----------|---------------------|------------------|--------|------------|----------|
|                            | No Aplica        | Básico | Intermedio | Avanzado |                     | No Aplica        | Básico | Intermedio | Avanzado |
| Procesador de textos       |                  |        | X          |          | Inglés              | X                |        |            |          |
| Hojas de cálculo           |                  |        | X          |          | Quechua             | X                |        |            |          |
| Programa de presentaciones |                  |        | X          |          | Otros (Especificar) | X                |        |            |          |
| Otros (Especificar)        |                  |        |            |          | Otros (Especificar) |                  |        |            |          |
| Otros: No aplica           |                  |        |            |          | Observaciones.      |                  |        |            |          |

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"**EXPERIENCIA****Experiencia General**

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

Mínima siete (07) años de experiencia profesional

**Experiencia Específica**A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia:

Mínima cuatro (04) años acreditados en cargos similares (supervisión).

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (**parte A**), señale el tiempo requerido en el **sector público**:

Dos (02) años conduciendo procesos informatizados de administración de base de datos en instituciones públicas de ámbito nacional. Deseable manejo de base de datos a nivel nacional.

C. Marque el **nivel mínimo de puesto** que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

|                         |                          |          |                          |          |                          |                           |                                     |            |                                     |                  |                          |
|-------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|----------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------|
| Practicante Profesional | <input type="checkbox"/> | Auxiliar | <input type="checkbox"/> | Analista | <input type="checkbox"/> | Coordinador/ Especialista | <input checked="" type="checkbox"/> | Supervisor | <input checked="" type="checkbox"/> | Gerente director | <input type="checkbox"/> |
|-------------------------|--------------------------|----------|--------------------------|----------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------------|------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------|

\* Mencione **otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia**; en caso existiera algo adicional para el puesto.

No aplica

**HABILIDADES O COMPETENCIAS**

- Compromiso y trabajo en equipo,
- Excelencia e innovación,
- Liderazgo,
- Proactivo,
- Organización y Planificación,
- Integridad y comportamiento ético.

**REQUISITOS ADICIONALES**

No aplica.

**III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

| CONDICIONES                             | DETALLE   |
|---|---|
| <b>Lugar de prestación del servicio</b> | Programa: Pensión 65 – Sedes de las Unidades o donde asigne la entidad (Durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá realizar trabajo remoto o trabajo presencial o trabajo mixto, según la necesidad institucional) |
| <b>Duración del contrato</b>            | Inicio: A partir de la fecha de suscripción del contrato.<br>Duración: Hasta el 31 de diciembre (renovables en función a las necesidades institucionales, desempeño laboral y disponibilidad presupuestal)                                |
| <b>Remuneración mensual</b>             | S/ 8500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.   |
| <b>Otras Consideraciones</b>            | Disponibilidad Inmediata  |



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

## V. CRONOGRAMA

| ETAPAS DEL PROCESO                         |   | CRONOGRAMA   | RESPONSABLE                |
|--|---|--|----------------------------|
| <b>CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO</b>        |   |  |                            |
| 1  | Publicación del Proceso en el Portal de Talento Perú de SERVIR.   | 18 nov al 01 de diciembre  | Unidad de Recursos Humanos |
| 2  | Publicación de la convocatoria en la página institucional, <a href="http://www.pension65.gob.pe">www.pension65.gob.pe</a>   | 18 nov al 01 de diciembre  | Unidad de Recursos Humanos |
| 3  | <b>Presentación de Formatos de Postulación:</b> Se deberá enviar los anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, sin documentar, en formato PDF, firmados y foliados al correo: <a href="mailto:convocatorias@pension65.gob.pe">convocatorias@pension65.gob.pe</a> indicando en el Asunto: <b>CAS N° 120 – 2020 - Coordinador de Afiliaciones</b>   | 2 y 3 de diciembre<br>(En el horario de 08.00 hrs a 18.00 hrs por día de postulación)  | Los/las postulantes        |
| <b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>              |   |  |                            |
| 4  | <b>Evaluación de Requisitos Mínimos,</b> se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases del puesto, consignados en los Anexos: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.  | 4 y 7 diciembre  | Comisión Evaluadora CAS    |
| 5  | <b>Publicación de los resultados de la evaluación de requisitos mínimos:</b> se realizará en la página institucional <a href="http://www.pension65.gob.pe">www.pension65.gob.pe</a>   | 7 de diciembre   | Unidad de Recursos Humanos |
| 6  | <b>Presentación del Expediente Documentado:</b> Los/las postulantes que han calificado en la evaluación de requisitos mínimos, deberán presentar el Anexo N° 02 y la documentación sustentatoria: en formato PDF, al correo: <a href="mailto:convocatorias@pension65.gob.pe">convocatorias@pension65.gob.pe</a> indicando en el Asunto: <b>CAS N° 120 – 2020 - Coordinador de Afiliaciones.</b> | 9 y 10 de diciembre<br>(En el horario de 08.00 hrs a 18.00 hrs por día de postulación) | Los/las postulantes        |
| 7  | <b>Evaluación Curricular:</b> Se verificará la documentación sustentatoria de la información consignada en el Anexo N° 2.   | 11 y 14 de diciembre   | Comisión Evaluadora CAS    |
| 8  | <b>Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular:</b> Se realizará la publicación de los resultados en la página institucional <a href="http://www.pension65.gob.pe">www.pension65.gob.pe</a>   | 14 de diciembre  | Unidad de Recursos Humanos |
| 9  | <b>Publicación de Cronograma de Entrevista Personal:</b> Se realizará la publicación en la página institucional, <a href="http://www.pension65.gob.pe">www.pension65.gob.pe</a>   | 14 de diciembre  | Unidad de Recursos Humanos |
| 10   | <b>Entrevista Personal:</b> Se realizará en la sede indicada en las bases o de manera virtual según el programa lo estime conveniente.  | 15 al 16 de diciembre  | Comisión Evaluadora CAS    |
| 11   | <b>Publicación de Resultado final:</b> Se realizará la publicación en la página institucional, <a href="http://www.pension65.gob.pe">www.pension65.gob.pe</a>   | 16 de diciembre  | Unidad de Recursos Humanos |
| <b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b> |   |  |                            |
| 12   | Suscripción y Registro de Contrato  | Los 5 primeros días hábiles después de   | Unidad Recursos Humanos    |

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"

ser publicado los resultados finales.

\*El cronograma es tentativo, sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente a través del portal web.

Para cualquier duda o consulta con respecto a una de las etapas del proceso llamar al teléfono (01) 7052900 anexo 2916, o escriba un correo a [convocatorias@pension65.gob.pe](mailto:convocatorias@pension65.gob.pe) e indicando en el asunto la palabra "Consulta".

## VI. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- Puntajes de calificación.

Las evaluaciones del proceso de selección se realizan tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

| Criterios de Evaluación                       |                |                |              |                   |            |
|---|----------------|----------------|--------------|-------------------|------------|
| Factores a Evaluar                            | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo | Peso         | Puntaje Ponderado |            |
| <b>ERM:</b> Evaluación de Requisitos Mínimos. | -              | -              | -            | -                 | -          |
| <b>EC:</b> Evaluación Curricular              | 65             | 100            | 60 %         | 39                | 60         |
| <b>ET:</b> Evaluación Técnica                 | 14             | 20             | 10 %         | 7                 | 10         |
| <b>EP:</b> Evaluación Psicológica             | (*)            | (*)            | --           | --                | --         |
| <b>EP:</b> Entrevista Personal                | 25             | 40             | 30 %         | 19                | 30         |
| <b>PT: Puntaje Total</b>                      |                |                | <b>100 %</b> | <b>64</b>         | <b>100</b> |

\*El programa evaluará en que posiciones se realizarán las evaluaciones técnicas y psicológicas. La Evaluación psicológica es de carácter referencial.

| Criterios de Evaluación                       |                |                |              |                   |            |
|---|----------------|----------------|--------------|-------------------|------------|
| Factores a Evaluar                            | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo | Peso         | Puntaje Ponderado |            |
| <b>ERM:</b> Evaluación de Requisitos Mínimos. | -              | -              | -            | -                 | -          |
| <b>EC:</b> Evaluación Curricular              | 65             | 100            | 60 %         | 39                | 60         |
| <b>EP:</b> Entrevista Personal                | 25             | 40             | 40 %         | 25                | 40         |
| <b>PT: Puntaje Total</b>                      |                |                | <b>100 %</b> | <b>64</b>         | <b>100</b> |

Los formatos de postulación recepcionados serán evaluados según el factor indicado en el siguiente cuadro:

| Evaluación Curricular          |                |                |              |                   |            |
|--------------------------------|----------------|----------------|--------------|-------------------|------------|
| Factores a Evaluar             | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo | Peso         | Puntaje Ponderado |            |
| Formación o Nivel Académico    | 60             | 100            | 50 %         | 30                | 50         |
| Experiencia Laboral General    | 64             | 100            | 20 %         | 12.8              | 20         |
| Experiencia Laboral Especifica | 74             | 100            | 30 %         | 22.2              | 30         |
| <b>Puntaje Total</b>           |                |                | <b>100 %</b> | <b>65</b>         | <b>100</b> |



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Calculo para obtener el puntaje ponderado para los niveles de evaluación.

$$\text{Puntaje Ponderado} = \frac{(\text{Puntaje Obtenido}) \times (\% \text{ de peso})}{(\text{Puntaje Máximo})}$$

### 6.1. De la Postulación:

- a. Los/las postulantes, deberán enviar los formatos de postulación de manera digital (escaneados y convertidos a formato PDF) en un (01) solo archivo, que no debe tener un peso mayor de 8 megabytes, al correo electrónico del programa Pensión 65, **convocatorias@pension65.gob.pe** y consignar en el asunto el número de CAS y el nombre del puesto: **CAS N° XX - 2020 - XXXX**, únicamente en las fechas señaladas, desde las 08:00 hrs. hasta las 18.00 hrs.

Los formatos de postulación que los/las postulantes deberán presentar sin adjuntar documentos de sustento son:

- Anexo N° 01: Carta de Presentación del Postulante.
  - Anexo N° 02: Resumen Curricular del Postulante.
  - Anexo N° 03: Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades.
  - Anexo N° 04: Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo.
  - Anexo N° 05: Declaración Jurada de Conocimiento del Código de Ética.
  - Anexo N° 06: Declaración Jurada de Buena Salud y Residencia.
  - Anexo N° 07: Declaración de Confidencialidad.
- b. Los/las postulantes deberán de enviar sus formatos de postulación a través de un correo electrónico, en un solo archivo y que no contengan enlaces externos (One Drive, Dropbox etc).
- c. Las postulaciones que se reciban antes o después del día y horario establecidos serán desestimadas y se consideran como no presentadas.
- d. El llenado de los formatos de postulación, no debe presentar enmendaduras, deben estar foliados, firmados e indicar la fecha; el Anexo N° 02 deberá precisar el número de folio donde se ubicarán los documentos que sustente lo declarado, la foliación es de manera continua y es de adelante hacia atrás.
- e. Los/las postulantes no podrán presentarse simultáneamente a más de un proceso de convocatoria CAS que contenga el mismo cronograma vigente, solo se considerara la primera convocatoria presentada.
- f. No se considerarán las experiencias laborales en paralelo y/o simultaneo como doble experiencia laboral, por lo que se validara la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo.
- g. De solicitarse experiencia específica en el sector público se considerará el tiempo de servicio brindado a una entidad estatal. Se tomarán en cuenta el tiempo de servicios laboral mayores a un mes.
- h. Para los casos donde solo se requiere educación secundaria, se contará cualquier experiencia laboral.

### 6.2. Evaluación de Requisitos Mínimos:

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001  
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Se verifica el cumplimiento mínimo de los requerimientos solicitados en el perfil del puesto, revisando la información presentada por los/las postulantes en los formatos de postulación (anexos **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**).

El resultado de la evaluación de esta fase tendrá la siguiente calificación:

- **Califica:** Cuando los/las postulantes acreditan y cumplen con todos los requisitos del perfil.
- **No Califica:** Cuando los/las postulantes no acreditan y cumplen con algún de los requisitos del perfil.
- **Descalificado:** Los/las postulantes que no hayan consignado la totalidad de la información solicitada en los formatos de postulación y/o declaraciones juradas.

### 6.3. Presentación de Documentos de Sustento:

Solo los/las postulantes que tengan la condición de calificados en la evaluación de requisitos mínimos, podrán presentar la documentación de sustento de lo declarado, escaneado y en formato PDF, al correo electrónico del programa, conteniendo lo siguiente:

- Anexo N° 02: Resumen curricular.
- Los documentos de sustento de lo declarado en los formatos de postulación como son: las constancias, certificados y/o resoluciones de la experiencia laboral y de la formación académica.

### 6.4. Evaluación Curricular:

La revisión curricular formatos de los documentos sustentatorios, (formación académica, cursos y/o programas de especialización, experiencia laboral general y específica), tienen los siguientes resultados

- **Califica.** Cuando los/las postulantes alcanzan el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación.
- **No Califica.** Cuando los/las postulantes no alcanzan el puntaje mínimo aprobatorio.
- **Descalifica.** Cuando los/las postulantes no presentan la documentación sustentatoria, o presentan fuera del cronograma indicado.

#### a. Formación Académica:

Está referida a estudios formales requeridos para el puesto convocado. Deberá acreditarse con copia simple del grado académico requerido en el perfil (constancia de egresado, diploma de bachiller, título o resolución de la institución educativa confirmando el grado académico).

#### b. Cursos y/o Programas de Especialización

La formación académica, los cursos y/o programas de especialización, deberán acreditarse con copias simples de las constancias y/o certificados de estudios, donde se debe precisar el número de horas de estudios o el número de créditos de estudio, siempre que el perfil de las bases de convocatoria lo requiera.

- **Cursos:** Se considerarán los cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros, que son capacitaciones en materia afines relacionadas a las funciones principales al puesto, se podrá considerar un mínimo de horas de capacitación las cuales pueden ser acumulativas, de acuerdo al perfil.
- **Programas de especialización:** Solo se considerarán los programas de especialización y diplomados, que son orientados a desarrollarse en el campo profesional y laboral del postulante, deben acreditarse con certificados y constancias con no menos de noventa (90) horas de duración o si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, deberán ser mayor a ochenta (80) horas. En caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas, el postulante puede presentar





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

al momento de la postulación un documento adicional que acredite el número de horas, emitidos por la institución educativa donde estudio.

El PNAS P65, puede señalar si los cursos y programas de especialización y diplomados requeridos pueden tener un máximo de antigüedad, atendiendo a criterios de actualización normativa, modernización tecnológica u otros criterios relevantes, no se considerarán los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pre grado o inducción laboral.

Los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante SERVIR.

En caso presente documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial, en caso se sustente con certificados electrónicos, se procederá a la verificación del link, correo electrónico o medio que sustente este documento.

**c. Experiencia Laboral:**

La experiencia general y específica, deberá acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones de encargo de funciones, por designación, boletas de pago, ordenes de servicio con fecha de recepción de las mismas u otros documentos en los que se indique fecha de inicio y cese, o tiempo brindado de experiencia laboral o del servicio, así como cargo o función desarrollada, con la firma o sello correspondiente por la entidad, o a través de la unidad orgánica encargada.

- **Experiencia General.**

Indica la cantidad total de años de experiencia laboral que se necesita, independientemente de que sea en el sector público o privado, para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento que adquiere la condición de egresado de la formación correspondiente, lo cual deberá ser acreditado, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título técnico o profesional presentado.

- **Experiencia Específica,**

Es la que se encuentra asociada a la función y/o materia del puesto convocado, a un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica en el Anexo N° 2, serán consideradas validas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil del puesto y sean congruentes con la constancia o certificado que lo acredite.

NOTA: La comisión evaluadora CAS podrá solicitar referencias laborales y/o algún otro documento que crea conveniente en cualquier etapa del proceso de selección y evaluación.

La Unidad de Recursos Humanos, realizará la publicación de los resultados de la evaluación curricular, evaluación técnica y psicológica de ser el caso y de la entrevista personal, en la fecha establecida según cronograma, en el portal institucional del programa.

## 6.5. Evaluación Técnica y Psicológica:

**a. La Evaluación Técnica.**

Están orientadas a medir el nivel de conocimiento del candidato para el adecuado desempeño de las funciones, se aplicará una prueba escrita acorde al puesto y/o funciones a realizar, la prueba consignará el puntaje asignado a cada pregunta y es de carácter eliminatorio.

La aplicación de la prueba puede ser de forma virtual, siempre que las condiciones no permitan realizarla de manera presencial.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**b. La Evaluación Psicológica,**

Es de carácter referencial y tiene como objeto medir los rasgos de personalidad del candidato a través de instrumentos o técnicas, la evaluación psicológica, no tiene puntaje y no es eliminatoria, siempre que el candidata/o participe de todo el proceso de evaluación psicológica, caso contrario se consignará el término: No se presentó por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

Estas evaluaciones son aplicables para los puestos que el programa lo estime conveniente de manera excepcional y son llevadas a cabo de acuerdo al cronograma del proceso de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la necesidad del Programa.

Las pruebas deben ser definidas y ejecutadas por un psicólogo colegiado y habilitado.

El/la candidato/a que rindan la evaluación de conocimientos técnicos y la evaluación psicológica podrán obtener una de las condiciones siguientes:

- **Aprobado.** Cuando el/la candidato/a alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación técnica.
- **Desaprobado.** Cuando el/la candidato/a no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación técnica.
- **No se presentó.** Cuando el/la candidato/a no se presenta a la evaluación técnica y/o psicológica.

**6.6. Entrevista Personal**

La entrevista personal es individual y será realizada por la Comisión Evaluadora CAS, tiene como objeto evaluar la experiencia, conocimientos, habilidades, competencias ética y compromiso con relación al perfil y necesarias para el puesto.

- El/la candidato/a que resulte Calificado en la evaluación curricular, que apruebe la evaluación técnica (de corresponder) accederá a la etapa de entrevista personal.
- Solo accederán a la entrevista final los primeros cinco (5) candidatos con mayor puntaje, si dos o más candidatos empatan en igual puntaje con el quinto candidato, todos ellos pasaran a la entrevista final, en los procesos que se requieran más de una posición, se consideraran hasta dos candidatos más por cada posición adicional para pasar a la entrevista final.
- Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible llevarse a cabo la entrevista personal, de forma presencial en la sede programada, la variación del lugar o la utilización de medios virtuales, será comunicada oportunamente por el Programa.
- En caso de entrevistas virtuales los/las postulantes deben tener acceso a un dispositivo que le permita desarrollar su entrevista virtual y conexión a internet.
- El/la candidato/a deberán acudir a la dirección que se indique, en la fecha y hora señalada, portando su DNI (o carne de extranjería).
- La inasistencia o impuntualidad será causal de descalificación del postulante.
- Los postulantes que no ingresen hasta cinco (05) minutos posteriores a la hora indicada, no podrán rendir la entrevista y serán declarados NSP (no se presentó), se dejara constancia a través de un correo electrónico que se remite al postulante.
- El puntaje mínimo para aprobar la entrevista personal es de veinticinco (25) puntos y el puntaje máximo es de cuarenta (40) puntos, los candidatos que obtenga un puntaje menor al referido serán descalificado.
- En consenso la comisión indica a la unidad de Recursos Humanos el puntaje obtenido por cada postulante, el representante de la Unidad de Recursos Humanos es el encargado de tomar nota de los comentarios y/o sugerencias, y consolidar resultados de cada postulante.

**VII. BONIFICACIONES ADICIONALES**

**7.1. Bonificación por Discapacidad.**

- a. A los candidatos con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto se le otorgara una bonificación de quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, de conformidad



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- b. El candidato deberá consignar en los formatos de postulación la condición de discapacidad y acreditarlo posteriormente con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por el CONADIS, en la etapa de Evaluación Curricular.

## **7.2. Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas.**

- a. A los candidatos que acrediten ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR, la misma que fue modificada con la Resolución de presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- b. El candidato deberá consignar en los formatos de postulación la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y posteriormente acreditarlo con la presentación en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, en la etapa de Evaluación Curricular.

## **7.3. Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Nivel de Rendimiento.**

- a. A los candidatos que acrediten ser Deportistas Calificados de Alto Nivel de Rendimiento, de conformidad a los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, se les otorgará las bonificaciones según el siguiente detalle;
  - Nivel 1. Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecidos récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanos. Se considerará el veinte por ciento (20%).
  - Nivel 2. Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas- Se considerará el dieciséis por ciento (16%).
  - Nivel 3. Deportistas que hayan participados en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenidos medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. Se considerará el doce por ciento (12%).
  - Nivel 4. Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participados en Juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro u/o plata. Se considerará el ocho por ciento (8%).
  - Nivel 5. Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. Se considerará el cuatro por ciento (4%).
- b. El candidato deberá consignar en los formatos de postulación la condición de Deportista Calificado y el nivel obtenido y posteriormente acreditarlo con la presentación del certificado de reconocimiento otorgado por el Instituto Peruano del Deporte, en coordinación con las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano, en la etapa de Evaluación Curricular.

El/la candidato/a que haya superado todas las etapas del proceso de convocatoria y obtenido un puntaje mínimo aprobatorio, se le otorgará las bonificaciones por FFAA, CONADIS en el puntaje final y el porcentaje que corresponda de acuerdo al nivel de bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento será asignado en la etapa de evaluación curricular.

## **VIII. PUNTAJE FINAL Y RESULTADOS DEL PROCESO**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

En esta etapa se inicia inmediatamente después de culminado las entrevistas finales, se elige al candidato más idóneo para ser declarado ganador deberá haber aprobado todas las etapas del proceso y se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- 8.1. El/la candidato/a que obtenga el puntaje acumulado más alto para puestos **sujetos a evaluación técnica y psicológica**, siempre que haya superado el promedio ponderado acumulado mínimo de **64 puntos**, será considerado como "**GANADOR**" de la Convocatoria Publica CAS.
- 8.2. El/la candidato/a que obtenga el puntaje acumulado más alto para puestos **no sujetos a evaluación técnica y psicológica**, siempre que haya superado el promedio ponderado acumulado mínimo de **64 puntos**, será considerado como "**GANADOR**" de la Convocatoria Publica CAS.

En los resultados finales se consignará el nombre del ganador, así como del accesitario, en caso de empate se seleccionará al postulante que tenga mayor experiencia en cargos similares al servicio requerido, de persistir el empate el criterio a considerar será el de especialización realizadas referidas a servicio solicitado.

## IX. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCION CAS

**9.1. Declaratoria del Proceso como Desierto**, el proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumpla y/o acredite los requisitos mínimos del perfil.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos del perfil, los candidatos no obtengan el puntaje mínimo en la etapa de entrevista personal.
- d. Cuando el candidato seleccionado como "GANADOR" desiste y/o no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él y dentro del plazo establecido en la norma; y, el accesitario que ocupa el segundo lugar en el orden de méritos con un puntaje aprobatorio también desiste de suscribir, se convocara al postulante en el orden de mérito siguiente (tercer aprobado). De desistir y/o no suscribir contrato dentro del plazo legal, se deberá declarar desierto el proceso.

**9.2. Suspensión o Postergación del Proceso de Selección**, toda suspensión o postergación del proceso de selección, deberá ser publicado y justificada, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos de efectuar la publicación respectiva. La reanudación de la etapa seguirá siendo conducida por el órgano que dispuso la postergación.

- a. Cuando ocurran situaciones por casos fortuitos o fuerza mayor que hagan imposibles continuar el proceso.
- b. Cuando la comisión evaluadora por razones justificadas necesite mayor tiempo para evaluación en cada una de las etapas.

**9.3. Cancelación del Proceso de Selección**, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad del programa.

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del proceso de selección por parte de la unidad solicitante.
- b) Por restricciones de carácter presupuestal.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

## X. SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONTRATO

10.1. El/la candidato/a declarado ganador para la suscripción y registro de contrato Administrativo de Servicio deberá de acercarse como máximo a los cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final del proceso de convocatoria.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

- 10.2. Si vencido el plazo el/la candidato/a declarado ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada al accesitario según el orden de mérito inmediatamente siguiente; para la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, de no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se podrá declarar seleccionada el/la candidato/a que ocupa el orden mérito inmediatamente siguiente o declarar desierto el proceso.
- 10.3. El/la candidato/a que resulte ganador del proceso de selección y que a la fecha de publicación de los resultados finales mantengan vínculo laboral con el Estado, deberán presentar, carta de renuncia o licencia sin goce de la entidad de origen o resolución de vínculo contractual y/o solicitud a la Unidad de Recursos Humanos de la entidad de origen solicitando darle de baja a su registro en módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF.
- 10.4. Para que el/la ganador/a pueda incorporarse a un puesto se requiere:
  - a. Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, ser mayor de edad.
  - b. Encontrarse activa y habida en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
  - c. Presentar los documentos originales que sustenten el cumplimiento de los requisitos), tales como constancias de egreso o grado académico o título, certificados de cursos de especialización y/o diplomados, capacitaciones u otros que se hayan solicitado en el perfil del puesto, para realizar la verificación y fedateo correspondiente.
  - d. Presentar fotos digitalizadas, suspensión de renta de cuarta categoría, número de cuenta bancaria, documento que acredite su inscripción en el sistema AFP u ONP.
  - e. Asimismo, al momento de la firma del contrato el ganador deberá llenar y firmar los siguientes anexos:
    - Anexo N° 08: Declaración jurada sobre familiares beneficiarios del Programa Pensión 65
    - Anexo N° 09: Declaración jurada de recepción de documentos
    - Anexo N° 10: Autorización de descuento en planilla
    - Anexo N° 11: Declaración jurada de Política de Calidad
    - Anexo N° 12: Declaración jurada de política anti soborno.
    - Anexo N° 13: Ficha de datos personales.
    - Anexo N° 14: Autorización para Notificación.
  - f. El ganador que no cumple con presentar la documentación señalada en los literales b. e. y f. no podrá suscribir contrato, los demás documentos de sustento, deberán ser presentados en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles bajo responsabilidad.
  - g. Adicionalmente, el ganador/a del proceso deberá adjuntar toda la información antes descrita al correo electrónico institucional que se le indique al momento de la firma de contrato.
  - h. Otros documentos que la unidad de Recursos Humanos crea conveniente solicitar.
  - i. Por disposición del programa, la suscripción del contrato podrá realizarse a través de medios virtuales.

## **XI. IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES**

- 11.1. No pueden celebrar contrato administrativo de servicio la persona con inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
- 11.2. Está impedido de ser contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicio, quien tiene impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la entidad pública.
- 11.3. Es aplicable a los trabajadores sujetos al contrato administrativo de servicio la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, salvo los casos de ejercer la docencia.

## **XII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

- 12.1. No se admitirá declaraciones juradas para acreditar experiencia laboral, formación profesional, académica o capacitaciones.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Universalización de la Salud"*

- 12.2. Todas las copias presentadas por el postulante deben ser legibles, sin borrones o enmendaduras caso contrario se desestimarán el documento.
- 12.3. Los documentos que acrediten un requisito mínimo no serán utilizados para acreditar otro requisito mínimo, a excepción de la experiencia específica que forma parte de la experiencia general.
- 12.4. No se devolverá la documentación presentada por los postulantes y/o candidatos ganadores por formar parte del expediente del proceso de selección.
- 12.5. La información y documentos proporcionados por los candidatos ganadores o accesorios deberán ser verdaderos.
- 12.6. En caso de constatare información o documentos falsos, se procederá a la descalificación del seleccionado o resolución del contrato del ser el caso, previo cumplimiento de las formalidades de ley, sin perjuicio de las acciones legales y/o penales que pudiera corresponder.
- 12.7. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de Selección, será resuelto por la comisión evaluadora CAS o por la Unidad de Recursos Humanos, según les corresponda.
- 12.8. El PNAS P65, se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los candidatos distintos del peticionante de la información, de considerarse que vulneran la Ley 29733, Ley de Protección de datos personales y su reglamento.
- 12.9. Respecto a los resultados finales del proceso de selección, los/las postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso selección ni el proceso de vinculación.
- 12.10. El cronograma publicado en las convocatorias contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas en necesidad y criterio del PNAS P65, y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través del portal web institucional.
- 12.11. Las personas con discapacidad pueden solicitar y registrar en la etapa de postulación, los ajustes razonables en el proceso de selección a que postula, los cuales deben estar directamente relacionados con el tipo de situación de discapacidad que presente, conforme lo establece los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE.